

- Alcalde
- Intervención



El concejal del grupo municipal del Partido Popular de Cehegín, Pedro Lorenzo Pérez, presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN:

ADECUACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA PLUSVALÍA AL HECHO IMPONIBLE QUE ÉSTA DESCRIBE.

El hecho imponible según la ordenanza de plusvalía es:

Este impuesto grava el **incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana** y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La base imponible es el valor catastral del suelo urbano que se transmite multiplicada por un coeficiente que varía en función de los años en los que se ha poseído, valor éste que se multiplica por el tipo de gravamen para calcular el impuesto, arrojando obviamente siempre un impuesto positivo independientemente de si se han tenido ganancias o pérdidas en la transmisión del bien, contraviniendo así el hecho imponible donde dice "este impuesto grava el incremento de valor que experimentan los terrenos".

Además, con las bajadas catastrales solicitadas por el Partido Popular y después el Partido Socialista, nos encontramos con que terrenos con un valor catastral a la transmisión inferior al de la compra, se ven paradójicamente obligados a pagar el impuesto de plusvalía.

Por lo tanto, solicitamos el siguiente y único punto:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cehegín, previos informes de los servicios de Intervención, adecúe la ordenanza que regula el impuesto de plusvalía a que éste grave el incremento REAL del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y no un incremento pactado o ficticio; todo ello sin que esto suponga subida alguna en los supuestos actuales a la vez que se planteen bajadas en la base imponible y cuota tributaria.

En Cehegín, a 22 de febrero de 2.017.

P. LORENZO PÉREZ

Firma: Pedro Lorenzo Pérez.

